



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 12 de diciembre de 2022. Pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, catorce de diciembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2015-00127-00	
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA	
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A NIT: 860.034.313-7 notificacionesjudiciales@davivienda.com
DEMANDADO:	JOSE DE LA CRUZ ORTIZ LIZCANO CC: 5.882.514 SIN CORREO ELECTRONICO.

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título tenga el demandado JOSE DE LA CRUZ ORTIZ LIZCANO en la siguiente entidad.

- BANCO MIBANCO S.A
notificaciones@mibanco.com.co

Librese oficio al Gerente de la entidad bancaria mencionada, para que consigne a orden de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. 1387 del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE \$20.000.000.00 m. Cte.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.